

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12179.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-311-B-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad Cultural en Neuquén tiene un importante crecimiento y desarrollo, que año tras año y ante diferentes eventos o encuentros desborda la capacidad física de los espacios construidos en la Ciudad.-

Que la misma no debe concentrarse en el área centro de la ciudad, sino que debe tener espacios físicos adecuados en los barrios para su futuro crecimiento y desenvolvimiento.-

Que para la actividad cultural deben considerarse espacios aptos y diseñados en particular para actividades participativas y comunitarias como exposiciones, charlas, conferencias, talleres, representaciones o funciones teatrales o musicales.-

Que actualmente los grupos independientes, que ejercen actividades culturales, carecen de edificios que puedan permitirle el desarrollo pleno de sus actividades en los barrios de la ciudad, dado que los mismos fueron pensados para otras funciones comunitarias.-

Que es preciso abordar este tema con profesionales de la arquitectura y el urbanismo que aporten un diseño técnicamente preciso y económicamente austero, para satisfacer estas funciones, a través de un edificio prototipo que pueda ser construido en diversos barrios, al menos en un número de 8 (ocho) donde están creciendo activamente los eventos culturales.-

Que la modalidad de llamado a Concurso en el ámbito de la Provincia y Ciudad de Neuquén, para el diseño de prototipos de edificios, a través de los Colegios Profesionales, garantiza la posibilidad de acceder a nuevas ideas, nuevas imágenes, y nuevos diseños que colaboran a ampliar el aspecto Cultural de la Ciudad, y a jerarquizar estas actividades.-

Que es pertinente que el Órgano Ejecutivo Municipal firme un Convenio con el Colegio de Arquitectos de Neuquén a efectos de proceder a un llamado a Concurso de Ideas para la obtención de este edificio prototipo.-

Que la Secretaría de Cultura Municipal manifiesta su visto bueno y acuerdo con el proyecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho en minoría N° 012/2011 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, el día 05 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, celebrada por el Cuerpo el 19 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

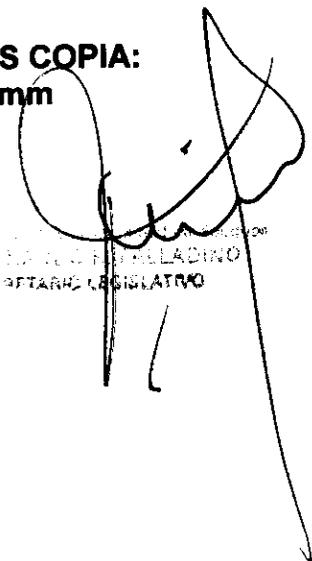
**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio -----con el Colegio de Arquitectos de Neuquén para el llamado a Concurso de Ideas para la obtención de un edificio prototipo para la "Casa de la Cultura Barrial".-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer los -----fondos necesarios para realizar el llamado a Concurso de Ideas establecido en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-311-B-2010).-**

ES COPIA:  
omm

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: MARTINEZ  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12179 12004  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD 311-B-10

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1851  
Fecha ....16.1.12.....12011..